



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE REGLAS FISCALES

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	1/23





y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	2/23





- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	3/23





1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.


CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y, los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Organismo Autónomo Alconchel.
- Patronato Municipal APRODI.
- Agencia Pública A.L.
- CEDEMALCOR, S.L.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	4/23





QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	5/23





AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO I	6.475.000,00 €	5.959.551,12 €
CAPÍTULO II	148.000,00 €	5.100.992,00€
CAPITULO III	1.854.301,37 €	26.139,52 €
CAPÍTULO IV	8.049.418,24 €	4.548.088,22 €
CAPÍTULO V	181.000,00 €	170.000,00 €
CAPÍTULO VI	0,00 €	2.269.676,56 €
CAPÍTULO VII	1.627.914,68 €	2.100,00 €
TOTALES	18.335.634,29 €	18.076.547,42 €


Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

El ajuste derivado de la práctica del Reglamento (CE) nº 2.516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	6/23





Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectúa un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrado, el ajuste positivo resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020

CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	6.475.000,00 €	5.671.371,63 €	641.277,25 €	6.312.648,88 €	97 %	-2,51 %
II.	148.000,00 €	148.411,62 €	248,80 €	148.660,42 €	100 %	0,45 %
III.	1.854.301,37 €	1.853.788,86 €	123.933,51 €	1.977.722,37 €	107 %	6,66 %

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2019

CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.802.404,00 €	5.631.968,56 €	641.277,25 €	6.273.245,81 €	108 %	8,11 %
II.	89.190,12 €	148.411,62 €	248,80 €	148.660,42 €	167 %	66,68 %
III.	1.701.303,12 €	1.850.645,81 €	123.933,51 €	1.974.579,32 €	116 %	16,06 %

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2018

CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2016
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.965.740,34 €	5.631.968,56 €	416.036,59 €	6.048.005,15 €	101 %	1,38 %
II.	75.000,00 €	103.143,22 €	743,63 €	103.886,85 €	139 %	38,52 %
III.	1.691.962,28 €	1.850.645,81 €	206.651,66 €	2.057.297,47 €	122 %	21,59 %

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN
I.	2,33 %	404.520,00 €	9.420,19 €
II.	35,21 %	35.216,00 €	12.400,75 €
III.	14,77 %	118.800,00 €	17.547,19 €
AJUSTE TOTAL			39.368,13 €

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	7/23





Ajuste 2. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar.

En contabilidad nacional, el registro de obligaciones se rige por el principio de devengo, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. La «Cuenta 413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Según el principio de devengo, las obligaciones registradas en la «Cuenta 413», también deberían haberse computado en el presupuesto, y para ello es necesario practicar este ajuste:

- Ajuste positivo (+): si el saldo final de la «Cuenta 413» es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): si saldo final de la «Cuenta 413» es mayor que el saldo inicial.

Ajuste 3. Retención en la Participación del Estado por las Liquidaciones negativas del 2008-2009.

Como consecuencia de la contabilización de un ajuste en negativo a nivel del Sistema de Cuentas Europeo por parte del Estado, de las retenciones en la participación en los tributos del estado de las Corporaciones Locales de las liquidaciones del 2008 y 2009, las entidades locales deberán practicar un ajuste positivo a nivel del SEC95 en cuanto a déficit público, lo que implica una reducción del déficit por dicho concepto.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	8/23





Ante esto el Ajuste es el siguiente:

	AJUSTE	
	mayor déficit	menor déficit
Retención PIE Liquidación negativas 2008 y 2009		39.838,20 €

Por tanto, aplicando los ajustes anteriores se obtiene:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	6.475.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	148.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.854.301,37
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.049.418,24
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	181.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.627.914,68
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	18.335.634,29

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.959.551,12
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	5.100.992,00
Capítulo 3: Gastos financieros	26.139,52
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.548.088,22
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	170.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	2.269.676,56

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	9/23





AGENCIA PÚBLICA A.L.

CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO I	0,00 €	1.770.146, 90€
CAPÍTULO II	0,00 €	373.700,00 €
CAPITULO III	959.972,84 €	14.458,65 €
CAPÍTULO IV	2.107.524,80 €	0,00 €
CAPÍTULO V	2.200,00 €	25.000,00 €
CAPÍTULO VI	398.507,23 €	1.220.269,36 €
CAPÍTULO VII	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3.468.204,87 €	3.403.574,91 €

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.


El ajuste derivado de la práctica del Reglamento (CE) nº 2.516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectúa un ajuste negativo que reducirá el saldo

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	10/23






presupuestario, incrementando el déficit publico de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrado, el ajuste positivo resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

En el caso de la Agencia a diferencia del Ayuntamiento, tan solo obtiene ingresos derivados de la recaudación de Tasas. Por tanto solo habrá que realizar el ajuste en cuanto a Ingresos del Capítulo III, de la misma forma que se hizo para el Ayuntamiento. Debe indicarse que no se tienen en cuenta el importe correspondiente a las cuotas de urbanización al considerarse por no tratarse de los ingresos referidos entre los ajustes señalados a la regla del gasto que expresamente se refiere a ingresos corrientes (impuestos, tasas, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora). Por la propia naturaleza de las cuotas de urbanización, son ingresos extraordinarios y afectados a los gastos de la urbanización de que se trate, por lo que se toman en consideración el resto de las partidas del capítulo 3, que, por otro lado, son similares a los derechos reconocidos en la última liquidación presupuestaria.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	11/23





CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020

CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %	0,00 %
II.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %	0,00 %
III.	148.868,00 €	147.141,67 €	0,00 €	147.141,67 €	99 %	-1,16 %

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2019

CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %	0,00 %
II.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %	0,00 %
III.	298.671,54 €	240.446,32 €	0,00 €	240.446,32 €	81 %	-19,49 %

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2018

CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2016
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %	0,00 %
II.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0 %	0,00 %
III.	253.840,00 €	281.012,81 €	0,00 €	281.012,81 €	111 %	10,70 %

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN
I.	0,00 %	-	-
II.	0,00 %	-	-
III.	-3,32 %	118.800,00 €	-3.940,07 €

Por tanto, aplicando los ajustes anteriores se obtiene:

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	12/23





PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	959.972,84
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.107.524,80
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.200,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	398.507,23
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	3.468.204,87

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	1.770.146,90
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	373.700,00
Capítulo 3: Gastos financieros	14.458,65
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	25.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	1.220.269,36

No obstante, puntualizar que el presupuesto de las entidades locales debe responder a una serie de principios de inexcusable cumplimiento, y que como tales, su observancia no puede ser disponible para los órganos competentes de su elaboración y aprobación.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	13/23





En este sentido, el artículo 165 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL)*, indica en su apartado 1 que «*El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (referencia que hoy debe entenderse realizada a la vigente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*

b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio».*

Por su parte, el apartado 2 del referido artículo 165 TRLRHL insiste en la idea de que «*Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados».*

Además, el apartado 4 del citado precepto viene a señalar que «*Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial».* Este apartado, pese a la brevedad de su redacción, supone la plasmación jurídica del principio de nivelación presupuestaria, el cual implica que:

- Los ingresos totales del presupuesto deben ser mayores o iguales a las obligaciones totales.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	14/23





- Los ingresos corrientes deben ser mayores o iguales a los gastos corrientes.
- Los ingresos corrientes menos los ingresos corrientes afectados a gastos de capital (como cuotas de urbanización o contribuciones especiales) deben ser mayores o iguales a los gastos corrientes, lo que se conoce como nivelación interna.

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI. Y OAL ALCONCHEL


Dada la actividad de dichos organismos, la carencia de inversiones, así como carencia de operaciones de préstamo, provoca la ausencia de ajustes, ante esto, el cálculo de necesidad o superávit de financiación se centra tan solo en la diferencia entre los capítulo 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos.

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI

CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO I	0,00 €	149.905,09 €
CAPÍTULO II	0,00 €	29.896,40 €
CAPITULO III	22.400,00 €	250,00 €
CAPÍTULO IV	157.641,49 €	0,00 €
CAPÍTULO V	10,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VII	0,00 €	0,00 €
TOTALES	180.051,49 €	180.051,49 €

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	15/23





Por tanto, se obtiene:


ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

OAL ALCONCHEL

CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO I	0,00 €	63.191,41 €
CAPÍTULO II	0,00 €	25.047,78 €
CAPITULO III	0,00 €	193,95 €
CAPÍTULO IV	88.383,14 €	0,00 €
CAPÍTULO V	50,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VII	0,00 €	0,00 €
TOTALES	88.433,14 €	88.433,14 €

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	16/23





Por tanto, se obtiene:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

SEXO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

+ Capítulo 1: Gastos de personal

+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios

+ Capitulo 3: Gastos financieros

- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.

+ Capítulo 4: Transferencias corrientes

+ Capítulo 6: Inversiones

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	17/23





+ Capítulo 7: Transferencias de capital


-/+ Ajustes que procedan

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el año en curso y siguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, se llevará a cabo en el primer semestre de cada año, para los tres ejercicios siguientes, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública y previos informes de la Comisión Nacional de Administración Local en el caso de las Entidades Locales. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril. No obstante, como hemos dicho anteriormente este documento es **meramente orientativo** debido a la suspensión de las reglas fiscales.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	18/23





AYUNTAMIENTO

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2020	Presupuesto 2021
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	15.020.000,00	18.076.547,42
Intereses de la deuda	273,94	
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	15.019.726,06	18.076.547,42
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-94.154,95	-94.154,95
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		-3.316.642,47
Ajustes Consolidación presupuestaria	-2.249.700,64	-2.213.024,80
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.113.289,57	-3.658.359,88
Inversiones Financieramente Sostenibles		

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	19/23





AGENCIA PÚBLICA A.L.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2020	Presupuesto 2021
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	2.033.449,05	3.403.574,91
Intereses de la deuda	3.619,05	
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	2.029.830,00	3.403.574,91
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-262.306,98	-262.306,98
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		-1.787.114,11
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
Inversiones Financieramente Sostenibles		

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	20/23





PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2020	Presupuesto 2021
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	133.769,17	175.733,00
Intereses de la deuda		250,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	133.769,17	175.483,00
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		-37.824,25
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-74.141,49	-74.141,49
Inversiones Financieramente Sostenibles		

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	21/23





OAL ALCONCHEL

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2020	Presupuesto 2021
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	243.058,36	88.433,14
Intereses de la deuda	193,95	193,95
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	242.864,41	88.239,19
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		-37.342,86
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-242.748,69	-68.383,14
Inversiones Financieramente Sostenibles		

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	22/23





SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 110% del PIB para el ejercicio 2020, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad a nivel consolidado es de 7,88 %.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- **Con efectos informativos**

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de que pueda ser tenido en cuenta cualquier otro dictamen más acertado en Derecho.

En Mairena del Alcor, a fecha electrónica abajo indicada.

La Interventora

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Código Seguro de Verificación	IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Fecha	30/11/2020 13:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARMEN MERCEDES LOPEZ FALCON (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GYOY4HEJTR3EY7QIVMPZVL4	Página	23/23

